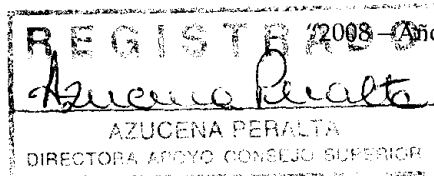




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s. 1308, 1309 y 1310/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Adrián Enrique PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 2008, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1308, 1309 y 1310/2007 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

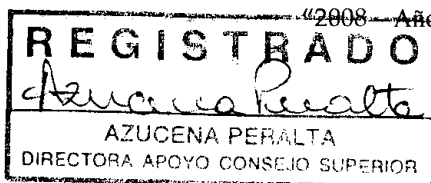
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1308, 1309 y 1310/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Sistemas de Comunicaciones I y Tecnología Electrónica, rendidas con anterioridad a sus correlativas Estadística Aplicada y Medidas Electrónicas I, al alumno Adrián Enrique PEREZ, Legajo N° 01-22454-3, de la carrera Ingeniería Electrónica.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Sistemas de Comunicaciones I, Sistemas de Control y Tecnología Electrónica, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Análisis Matemático III, Física III, Teoría de los Circuitos I y Electrónica Aplicada I.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar el cursado de las asignaturas Máquinas Eléctricas, Teoría de los Circuitos II, Medidas Electrónicas I, Medios de Enlace, Técnicas Digitales II, Técnicas Digitales III y Electrónica Aplicada II, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Análisis Matemático II, Electrónica, Informática I e Informática II, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 173/2008

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior